

SECR\ MAM\BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SESION N. 38

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D. RAÚL SANCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, disfrute de vacaciones
DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ, disfrute de vacaciones.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Diego Ortiz González en representación del Grupo Socialista..

No asisten los Concejales Da. Rosa Ma. Ganso Patón en representación del Grupo Popular, ni Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Ciudadanos.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.
Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y de la Sra. Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2.017. no emitiendo voto alguno el Alcalde Presidente D. Rafael Sánchez Romero, por no haber asistido a la sesión.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACION Y DEPORTES.

2.1 RATIFICAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL COLECTIVO DE ÁRBITROS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LAS TEMPORADAS 2017/2018, 2018//2019 Y 2019/2020.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes, que en extracto dice:

“Visto que con fecha 15 de octubre de 2014 se firmó Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto, con una vigencia para las temporadas deportivas 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Visto que a término de la temporada deportiva 2016-2017, con fecha 16 de junio de 2017 se dictó Resolución para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto, con una vigencia para las temporadas deportivas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.

Hoja nº: 2

Visto que se trata de un Convenio de Colaboración fundamental para el desarrollo de la oferta deportiva del Deporte de Adultos y del Deporte Escolar, relativa a las competiciones de Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala establecidos dentro de los Juegos Deportivos Municipales, en las que se incluyen funciones de coordinación de arbitrajes, Comité de Competición y Comité de Apelación en las competiciones organizadas por ésta Concejalía de Deportes y Actividades Físicas y, en extensivo, por el Ayuntamiento de Pinto.

Vistos los resultados óptimos que dicha colaboración ha venido reportando al desarrollo de las distintas competiciones deportivas municipales, “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Ratificar, en todo su contenido, el Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pinto y el Colectivo de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala de Pinto, con vigencia para las temporadas deportivas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.

2.2. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE EDUCACIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes, que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2017/ 3172 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2016, es correcta; y visto el informe favorable de fecha 5 de septiembre de 2017 del Técnico Amalio Marugán que indican que las Entidades a las que se aprobaron subvenciones/Convenios en el ejercicio 2016 y que han realizado el trámite de su justificación por lo que procede a su aprobación”.

La Junta de Gobierno Local vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades que se indican a continuación, relativas al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
AMPA CEIP DOS DE MAYO	2016	831,45	831,45	0
AMPA CEIP LAS ARTES	2016	3.156,52	3.156,52	0
AMPA DEL IES CALDERÓN DE LA BARCA	2016	3.333,94	3.333,94	0
AMPA E. I. VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	2016	631,08	631,08	0

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, acordó incoar expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de las obras de instalación de energía solar térmica para el calentamiento del agua de las piscinas y agua caliente sanitaria para piscinas municipales en la Calle Asturias del municipio de Pinto (Madrid) adjudicado a la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, por un importe de 151.844,00 € (IVA incluido), al considerar que dadas las características tecnológicas

Hoja nº: 4

y el tiempo transcurrido desde la adjudicación, hacen inconveniente para el interés público la permanencia del contrato.

Concedido un plazo de audiencia a la mercantil, aunque fuera del plazo concedido, ha presentado escrito comunicando su conformidad con resolver por mutuo acuerdo el contrato de referencia sin derecho a percibir ni reclamar precio alguno ni indemnización alguna al respecto.

Por otra parte señalar que cabe asimismo la devolución de la garantía definitiva constituida para este contrato, al no tener que responder de ningún concepto y por adoptarse resolución de este contrato sin culpa del contratista.

Por todo lo expuesto,"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- RESOLVER por mutuo acuerdo el contrato administrativo de las obras de instalación de energía solar térmica para el calentamiento del agua de las piscinas y agua caliente sanitaria para piscinas municipales en la Calle Asturias del municipio de Pinto (Madrid) adjudicado a la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, por un importe de 151.844,00 € (IVA incluido), no teniendo el contratista derecho a percibir precio alguno ni a reclamar o percibir indemnización alguna al respecto.

SEGUNDO.- DEVOLVER la garantía definitiva por importe de 6.073,76 € constituida 23 de junio de 2008, por la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. prestada en el contrato de referencia.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

CUARTO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL ESTADIO DE FUTBOL AMELIA DEL CASTILLO EN LA CALLE DOÑA MANOLITA S/N Y DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL ESTADIO RAFAEL MENDOZA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN EL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala de Empleo y Recursos Humanos donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL ESTADIO DE FUTBOL AMELIA DEL CASTILLO EN LA CALLE DOÑA MANOLITA S/N Y DEL CAMPO DE FUTBOL 11 DEL ESTADIO RAFAEL MENDOZA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informe jurídico redactados por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, y a salvo de la fiscalización de la Interventora Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de las obras de mejora y sustitución del césped artificial del campo de futbol 11 del estadio de futbol Amelia del Castillo en la calle Doña Manolita s/n y del campo de futbol 11 del estadio Rafael Mendoza en el parque Juan Carlos I en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de mejora y sustitución del césped artificial del campo de futbol 11 del estadio de futbol Amelia del Castillo en la

Hoja nº: 6

calle Doña Manolita s/n y del campo de futbol 11 del estadio Rafael Mendoza en el parque Juan Carlos I en el Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- PROCEDER a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el presupuesto de licitación de 447.017,00 euros, más la cantidad de 93.873,57 euros, en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total de 540.890,57 euros.

QUINTO.- APROBAR el gasto que dicha contratación supone con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2017.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento y como responsable del contrato a D^o. Marta Fazanes Heredia, Arquitecto Técnico Municipal.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.3 ADQUISICIÓN DE HORAS DE CONSULTORÍA E IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES BPM.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Visto el informe técnico emitido por D^o. MARÍA PILAR MANZANARES RAMOS, como (Jefa de Sección – Informática) del Ayuntamiento de Pinto, de fecha jueves, 7 de septiembre de 2017, que indica:

“El Ayuntamiento de Pinto, tiene implantado un sistema de gestión documental Firmadoc, con la tramitación de diferentes expedientes a medida según las necesidades de cada departamento. Se nos ha solicitado por parte de distintos áreas municipales, la necesidad de disponer de expedientes electrónicos que les facilite la gestión de sus trámites diarios evitando en lo posible la tramitación de los expedientes

Hoja nº: 7

en papel. Por todo lo expuesto se ha solicitado presupuesto de horas de consultoría e implantación de expedientes bpm, a la empresa que implantó el sistema que actualmente se utiliza y que diseñó y configuró los expedientes ya existentes en el Ayuntamiento.

Las horas de consultoría reflejadas en este presupuesto se facturarán únicamente cuando se consuman en el ejercicio del desarrollo de bpm para los departamentos de forma coordinada con los mismos, y no tendrán caducidad.

Los bpm se realizarán para satisfacer las necesidades de adaptar procedimientos y trámites que todavía se realizan en papel a firmadoc con una tramitación electrónica, siendo los siguientes departamentos los participantes:

- Policía
- Intervención
- Servicios Sociales
- Patrimonio Artístico
- Biblioteca
- Educación
- Juventud
- Igualdad
- Infancia
- Salud

Queda contemplada una bolsa de 500 horas de consultoría y desarrollo en remoto para acometer otros procedimientos que afectarían a varias áreas entre las que se encuentra rrhh.

En este mismo proyecto se acometerán las siguientes actuaciones:

- Revisión y depuración de la instalación de Firmadoc: Revisar organigrama duplicado, implementar notificaciones electrónicas Firmadoc y Sede, y minorar el tamaño de la BBDD con un volumen secundario.
- La realización de un tríptico explicativo sobre la administración electrónica y los trámites que los ciudadanos pueden realizar.

Estas dos actuaciones no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento ya que la empresa adjudicataria ha realizado en su oferta un descuento por el total del coste de las mismas (9.200 € sin iva).

Ha presentado presupuesto Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., tal y como figura en la tabla adjunta:

Empresa	Precio sin IVA	21% IVA	Precio con IVA
Aytos Soluciones S.L.U.	82.875,00.- €	18.033,75.- €	103.908,75.- €

El diseño e implantación de estos expedientes constará de 4 partes:

- *Toma de requisitos: revisión con los responsables de los procedimientos y toma de información.*
- *Modelaje: Diseño de catálogo de campos, plantillas y formularios.*

- *Certificación: Presentación final del procedimiento revisando cada flujo realizando las modificaciones necesarios y aprobación del diseño.*

- *Puesta en marcha: Implementación de los participantes de cada tarea y formación.*

La facturación vendrá determinada por cada expediente o trámite completo realizado.

Esta empresa tiene acreditación profesional para realizar el mencionado servicio.

Para el abono del servicio el proveedor deberá recoger en la factura el servicio concreto prestado y la fecha en que se ha prestado, teniendo en todo caso el Ayuntamiento 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

Sobre la base de lo anterior estimo conveniente aprobar:

1. *Aprobar la adquisición de horas de consultoría e implantación de expedientes bpm para distintas áreas municipales.*
2. *Aprobar la propuesta económica presentada por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.*
3. *Aprobar el gasto de 103.908,75.- € (IVA incluido) a la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con cargo a la partida presupuestaria C.491.641.01 Implantación de la e-Administración."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la adquisición de horas de consultoría e implantación de expedientes bpm, presentado por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 103.908,75 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria C.491.641.01 Implantación de la e-Administración.

4.- EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

4.1.1 EXPEDIENTE DE BALTRAN, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 4 de abril de 2017, por BALTRAN, S.A., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de edificio logístico auxiliar y lavado de cisternas, en la calle Publicistas, nº 4, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 4 de julio de 2017, anuncio en el tablón de anuncios y complementado en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 5 de junio de 2017, donde se señala que la actividad de edificio logístico auxiliar y lavado de cisternas de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 31 de agosto de 2017.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por BALTRAN, S.A., para la actividad de edificio logístico auxiliar y lavado de cisternas, en la calle Publicistas, nº 4.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y

Hoja nº: 10

terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Planos del estado definitivo de ubicación, planta, alzado y sección las arquetas de control de efluentes, y del almacenamiento de residuos generados en la actividad.
- Fotocopia del contrato de retirada de residuos tóxicos y peligrosos generados en la actividad.
- Fotocopia de inscripción en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos generados en la actividad.
- Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
- Informe preliminar de suelos con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de edificio logístico auxiliar y lavado de cisternas, cuyo titular es BALTRAN, S.A., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.1.2 EXPEDIENTE DE D. LJJC.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 8 de junio de 2017, por D. Luis Jesús Jara Carretero, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación de vehículos (mecánica-electricidad), en la calle Estorninos, nº 9 nave 5, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 19 de julio de 2017, anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y complementado en el tablón de edictos electrónico, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 5 de junio de 2017, donde se señala que la actividad de taller de reparación de vehículos (mecánica-electricidad) de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 31 de agosto de 2017.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por D. LJJC, para la actividad de taller de reparación de vehículos (mecánica-electricidad), en la calle Estorninos, nº 9 nave 5.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Identificación industrial de acuerdo con la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento.

- Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
- Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Informe preliminar de suelos contaminados con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación de vehículos (mecánica-electricidad), cuyo titular es D. LJJC, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.1.3 EXPEDIENTE DE JUVA MOTOR AUTOPINTO MANTINAUTO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 15 de junio de 2017, por JUVA MOTOR AUTOPINTO MANTINAUTO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación para vehículos y automóviles, en la calle Bilbao, nº 12 nave 14, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 19 de julio de 2017, anuncio en el tablón de anuncios y complementado en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 23 de junio de 2017, donde se señala que la actividad de taller de reparación para vehículos y automóviles de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 31 de agosto de 2017.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por JUVA MOTOR AUTOPINTO MANTINAUTO, S.L., para la actividad de taller de reparación para vehículos y automóviles, en la calle Bilbao, nº 12 nave 14.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Identificación Industrial de acuerdo con la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales a la red de saneamiento.
- Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.
- Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Informe preliminar de suelos contaminados con el sello de entrada en la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación para vehículos y automóviles, cuyo titular es JUVA MOTOR AUTOPINTO MANTINAUTO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

5.- CONCEJALIA DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

5.1 ALTA EN EL PROGRAMA PIR 2016/19 DE LA ACTUACIÓN “OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPES DE ASTURIAS DE PINTO”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, delegado para este acto por decreto de fecha 11 de agosto de 2017 que en extracto dice:

“Con fecha 12 de julio de 2016, fue aprobado el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa PIR 2016/19, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros. Dicha disposición fue publicada en el BOCM nº 166, de 14 de julio de 2016.

Con fecha 27 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 16157, el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PIR 2016/19, instando al Ayuntamiento a que procediese a adoptar acuerdo plenario con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación de dicho programa.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto acordó aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Pinto en el Programa PIR 2016/19, solicitando, asimismo, que un 25% de la asignación del programa fuese para financiar gasto corriente, que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación, ascendiese al 15% sobre el importe de la asignación autonómica inicial, y que la gestión de las actuaciones fuese efectuada por la propia Comunidad de Madrid.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó aprobar el Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19, con una aportación de la CAM de 700 millones de euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó dar de alta en el Programa PIR 2016/19, el 25% de la asignación inicial correspondiente al municipio de Pinto para destinarlo a gasto corriente, por importe de 1.773.827 euros.

Con fecha 3 de enero de 2017, con nº de registro de entrada 65, la D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto por el que se le comunicaba la aprobación del Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19 y se ponía en marcha dicho programa, instando al Ayuntamiento a solicitar las altas correspondientes a cada inversión de manera singularizada en modelo normalizado, a lo largo de toda la vigencia del programa.

Examinado el informe técnico de la actuación propuesta y de su viabilidad, suscrito por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, donde se refleja la idoneidad de la actuación que el Ayuntamiento de Pinto prevé incluir en el Programa PIR 2016/19, su definición y el importe estimado de la misma, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª TRLCSP y en los artículos 21.3 LRBRL y 11 del Decreto 75/2016, en concordancia con la delegación reflejada en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PIR 2016/19 de la actuación "Obras de reparación y mejora de la cubierta del Pabellón Deportivo Municipal Príncipes de Asturias de Pinto".

SEGUNDO. Designar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid como ente gestor de la actuación descrita en el primer punto del presente acuerdo.

TERCERO. Determinar que el importe a financiar para sufragar el Proyecto descrito en el primer punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Presupuesto Ejecución Material: 324.600,00 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 386.274,00 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Base de Licitación: 467.391,54 € (PEC + IVA (21%))

Honorarios Redacción Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 22.722,00 € (aprox. 7% PEM).

Honorarios Totales Redacción de Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 27.493,62 € (Honorarios + IVA (21%))

Presupuesto total: 494.885,16 € (PBL + Honorarios Totales)

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2 ALTA EN EL PROGRAMA PIR 2016/19 DE LA ACTUACIÓN "REMODELACIÓN DE LA CALLE SANTA FLORENTINA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, delegado para este acto por decreto de fecha 11 de agosto de 2017 que en extracto dice:

"Con fecha 12 de julio de 2016, fue aprobado el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa PIR 2016/19, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros. Dicha disposición fue publicada en el BOCM nº 166, de 14 de julio de 2016.

Con fecha 27 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 16157, el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PIR 2016/19, instando al Ayuntamiento a que procediese a adoptar acuerdo plenario con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación de dicho programa.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto acordó aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Pinto en el Programa PIR 2016/19, solicitando, asimismo, que un 25% de la

Hoja nº: 17

asignación del programa fuese para financiar gasto corriente, que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación, ascendiese al 15% sobre el importe de la asignación autonómica inicial, y que la gestión de las actuaciones fuese efectuada por la propia Comunidad de Madrid.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó aprobar el Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19, con una aportación de la CAM de 700 millones de euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó dar de alta en el Programa PIR 2016/19, el 25% de la asignación inicial correspondiente al municipio de Pinto para destinarlo a gasto corriente, por importe de 1.773.827 euros.

Con fecha 3 de enero de 2017, con nº de registro de entrada 65, la D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto por el que se le comunicaba la aprobación del Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19 y se ponía en marcha dicho programa, instando al Ayuntamiento a solicitar las altas correspondientes a cada inversión de manera singularizada en modelo normalizado, a lo largo de toda la vigencia del programa.

Examinado el informe técnico de la actuación propuesta y de su viabilidad, suscrito por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, donde se refleja la idoneidad de la actuación que el Ayuntamiento de Pinto prevé incluir en el Programa PIR 2016/19, su definición y el importe estimado de la misma, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª TRLCSP y en los artículos 21.3 LRBRL y 11 del Decreto 75/2016, en concordancia con la delegación reflejada en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PIR 2016/19 de la actuación "Remodelación de la Calle Santa Florentina".

SEGUNDO. Designar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid como ente gestor de la actuación descrita en el primer punto del presente acuerdo.

TERCERO. Determinar que el importe a financiar para sufragar el Proyecto descrito en el primer punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Presupuesto Ejecución Material: 296.436,46 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 352.759,39 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Base de Licitación 426.838,86 € (PEC + IVA (21%))

Honorarios Redacción Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 26.679,28 € (aprox. 7% PEM).

Honorarios Totales Redacción de Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 32.281,92 € (Honorarios + IVA (21%))

Presupuesto total: 459.120,78 € (PBL + Honorarios Totales)

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.3 ALTA EN EL PROGRAMA PIR 2016/19 DE LA ACTUACIÓN "REMODELACIÓN DE LAS CALLES FERROCARRIL, SAN PASCUAL BAILÓN, SAN DIEGO DE ALCALÁ, SAN ANTONIO Y CACERA DEL VALLE".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, delegado para este acto por decreto de fecha 11 de agosto de 2017 que en extracto dice:

"Con fecha 12 de julio de 2016, fue aprobado el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa PIR 2016/19, con una aportación de la Comunidad de

Hoja nº: 19

Madrid de 700.000.000 de euros. Dicha disposición fue publicada en el BOCM n° 166, de 14 de julio de 2016.

Con fecha 27 de julio de 2016, con n° de registro de entrada 16157, el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PIR 2016/19, instando al Ayuntamiento a que procediese a adoptar acuerdo plenario con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación de dicho programa.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto acordó aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Pinto en el Programa PIR 2016/19, solicitando, asimismo, que un 25% de la asignación del programa fuese para financiar gasto corriente, que el porcentaje de aportación municipal en concepto de cofinanciación, ascendiese al 15% sobre el importe de la asignación autonómica inicial, y que la gestión de las actuaciones fuese efectuada por la propia Comunidad de Madrid.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó aprobar el Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19, con una aportación de la CAM de 700 millones de euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, el D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid acordó dar de alta en el Programa PIR 2016/19, el 25% de la asignación inicial correspondiente al municipio de Pinto para destinarlo a gasto corriente, por importe de 1.773.827 euros.

Con fecha 3 de enero de 2017, con n° de registro de entrada 65, la D.G. de Administración Local de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto por el que se le comunicaba la aprobación del Plan de Actuación del Programa PIR 2016/19 y se ponía en marcha dicho programa, instando al Ayuntamiento a solicitar las altas correspondientes a cada inversión de manera singularizada en modelo normalizado, a lo largo de toda la vigencia del programa.

Examinado el informe técnico de la actuación propuesta y de su viabilidad, suscrito por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, donde se refleja la idoneidad de la actuación que el Ayuntamiento de Pinto prevé incluir en el Programa PIR 2016/19, su definición y el importe estimado de

Hoja nº: 20

la misma, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª TRLCSP y en los artículos 21.3 LRBRL y 11 del Decreto 75/2016, en concordancia con la delegación reflejada en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PIR 2016/19 de la actuación “Remodelación de las Calles Ferrocarril, San Pascual Bailón, San Diego de Alcalá, San Antonio y Cacera del Valle”.

SEGUNDO. Designar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid como ente gestor de la actuación descrita en el primer punto del presente acuerdo.

TERCERO. Determinar que el importe a financiar para sufragar el Proyecto descrito en el primer punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Presupuesto Ejecución Material: 495.802,46 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 590.004,93 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Base de Licitación: 713.905,99 € (PEC + IVA (21%))

Honorarios Redacción Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 49.580,67 € (aprox. 7% PEM).

Honorarios Totales Redacción de Proyecto, Dir. Facultativa y demás gastos asociados: 59.992,62 € (Honorarios + IVA (21%))

Presupuesto total: 773.898,61 € (PBL + Honorarios Totales)

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- La Junta de Gobierno Local se da por enterada del escrito presentado de fecha 4 de septiembre de 2017 por la representación procesal de la Administración Demandada, solicitando la suspensión del procedimiento nº 116/2017-A por plazo de veinte días.

2.- Sentencia n. 562, de fecha 21 de julio mayo de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Novena de Madrid, en relación al Recurso de Apelación 584/2016 del Procedimiento 87/2016, interpuesto por D. AGC, contra el auto de 28 de abril de 2016 sobre liquidaciones tributarias., **cuyo fallo dice:**

“Declarar sin contenido el presente recurso de apelación nº 584/16, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Da. Montserrat Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de D. AGC, contra el auto de 28 de abril de 2016, dictado en el procedimiento nº 87/16, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid.

Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Sentencia n. 515, de fecha 20 de Julio de 2017, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Novena de Madrid, en relación al Recurso de Apelación 622/2016, interpuesto por la empresa Administración Concursal de Darber Inversión S.L. sobre liquidación por (IIVTNU) de las fincas sitas en las calles Avutardas, nº 13 y Alondras, nº 10 por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana **cuyo fallo dice:**

“Que estimando el presente recurso de apelación nº 622/16 interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alberto de Grado Viejo, en nombre y representación de la Administración

Hoja nº: 22

concurzal de Darber Inversión, S.L. contra la sentencia nº 136/16, de fecha 10 de mayo de 2016, dictada en el procedimiento ordinario nº 563/14, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, Debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y en su lugar, debemos estimar el recurso interpuesto ante el Juzgado por la apelante, la Administración Concursal de Darber Inversión, S.L. anulándose las resoluciones que constituían su objeto.

Sin costas en ninguna de las dos instancias."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

4.- Sentencia n. 537, de fecha 21 de julio de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo sección novena en Madrid, en relación al Recurso de Apelación 856/2016 interpuesto por Inmuebles de Pinto S.A. sobre liquidación tributaria por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, **cuyo fallo dice:**

"Que desestimando el presente recurso de apelación nº 856/2016 interpuesto por el Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Pinto, contra la sentencia de fecha 21 de septiembre 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid en el Procedimiento Ordinario nº 298/2015,, debemos confirmar y confirmamos el fallo estimatorio de la mencionada sentencia.

No ha lugar de un especial pronunciamiento en materia de costas procesales en esta segunda instancia."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores concejales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos. en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.